Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 305 /16

Asunción, 02 de septiembre de 2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL ALQUILER DEL ESTACIONAMIENTO DEL PISO 3 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO CON LA FIRMA LITORAL ALTO PARAGUAY S.A.

VISTOS:

El Contrato PR / RC N° 506/16 del 02 de septiembre de 2015, suscrito con la firma Litoral Alto Paraguay S.A.; la Nota Interna SGE/107/2016 del 04 de julio de 2016 de la Secretaría General; la Nota con expediente 3401 del 21 de julio de 2016 de la firma Litoral Alto Paraguay S.A.; el Dictamen DOC 032/16 del 30 de agosto de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/851/2016 del 02 de septiembre de 2016 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud para el alquiler de estacionamientos del nivel 3 del Edificio Centro Financiero se origina a través de la Nota Interna SGE/107/2016 del 4 de julio de 2016 de la Secretaría General de la Institución, mediante la cual manifiesta la necesidad de renovar el contrato con la firma propietaria del inmueble, cuyo espacio viene siendo utilizado por PETROPAR desde años anteriores, para estacionamiento de los vehículos de la empresa;

Que según Dictamen DOC 032/16 la Dirección Operativa de Contratación expone que la renovación del contrato suscrito en el marco del procedimiento de Locación de Inmuebles, se justifica en la necesidad por parte de PETROPAR de contar con un estacionamiento para vehículos la institución, acorde a las exigencias de infraestructura y seguridad necesaria para llevar a cabo en forma todas las actividades que impliquen entradas y salidas de la institución, considerando que los pisos 1, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 del citado edificio son sedes de las oficinas administrativas de la Institución;

Que asimismo se resalta la ubicación del edificio "Centro Financiero" el cual se encuentra en una zona de intenso tránsito vehicular, precisamente con serios inconvenientes de estacionamiento y principalmente en los horarios laborales, donde el flujo de actividades de la Institución requiere de zonas de estacionamiento para evitar contratiempos innecesarios en el desempeño de las funciones propias. Actualmente, el citado inmueble les permite a las autoridades de PETROPAR, evitar problemas inherentes al tráfico y brinda la garantía de seguridad necesaria los intereses de la Institución, tanto en sus bienes tangibles (vehículos), como los bienes intangibles (operaciones, documentaciones, etc.);

Que la renovación del Contrato de alquiler será realizado en el marco de lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución DNCP N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que textualmente expresa que: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas…*";

Que según Nota con expediente 3401 del 21 de julio de 2016 la firma Litoral Alto Paraguay S.A. manifiesta su interés en la renovación por el plazo de un año, del Contrato de estacionamiento ubicado en el piso 3 del Edificio Centro Financiero, que cuenta con un total de 13 (trece) cocheras y el precio mensual a ser abonado por PETROPAR por las 13 unidades de cocheras será de G. 4.004.000 (Guaraníes cuatro millones cuatro mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la renovación del Contrato de Alquiler es referenciado al N° 07093774 del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2016 y será imputado en el Sub Grupo del Objeto de Gasto N° 250 "Alquileres y derechos", y plurianual para el ejercicio 2017 por lo que los compromisos financieros derivados de la contratación quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año 2017;

ASESORÍA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

COPIA PARA LA D.C.

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 305 /16

Asunción, 02 de septiembre de 2016

Que la Dirección Jurídica informa que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble para el Alquiler de Estacionamientos ubicados en el Piso 3 del Edificio Centro Financiero, propiedad de la firma LITORAL ALTO PARAGUAY S.A., por un precio mensual a ser abonado por PETROPAR por las 13 unidades de cocheras de Guaraníes cuatro millones cuatro mil (G. 4.004.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto total de Guaraníes cuarenta y ocho millones cuarenta y ocho mil (G. 48.048.000) por un periodo de 12 meses, de conformidad al Art. 10° de la Resolución DNCP N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Secretaría General como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto N° 250 "Alquileres y derechos", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ASESORIA DE LA PRE... LNOS

PETROLEOS PARAGUA...

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.